

RAD 0800131100082018000100  
REF REHECHURA PARTICION  
Agosto 24 de 2022 Auto Prorroga y gastos.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que la partidora designada Dra. NOHORA BUSTAMANTE CARRASCAL, solicita prórroga del término concedido inicialmente para el trabajo de partición y así mismo, solicita fijación de gastos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 30 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA -

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla, agosto treinta (30) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, con respecto a la solicitud de prórroga presentada por la Dra. NOHOR BUSTAMANTE CARRASCAL, siendo procedente a ello se accederá.

Ahora bien, con respecto a la solicitud de fijación de gastos, debe señalarse que el Acuerdo No. PSAA 15-10448, solo establece honorarios para el partidor. Ni en dicho Acuerdo ni en el C.G.P. se faculta al juez para señalar gastos al partidor, por lo que no podrá accederse a dicha solicitud.

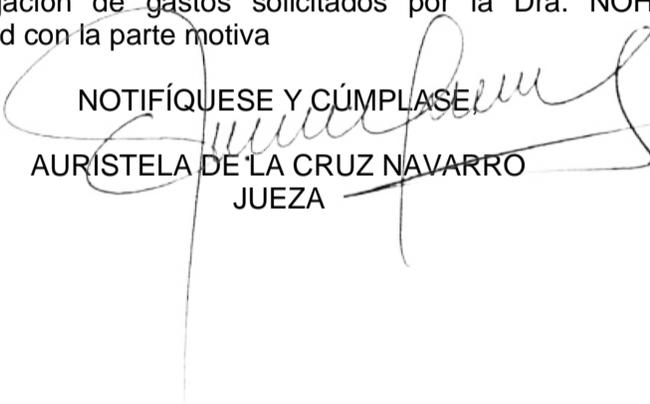
En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud presentada por la Dra. NOHORA BUSTAMANTE CARRASCAL, en su calidad de auxiliar de la justicia (partidor), otorgándosele una prórroga por un término de OCHO (8) días con la finalidad que presente el trabajo de partición, labor para la cual fue designado.

2.- NO ACCEDER a la fijación de gastos solicitados por la Dra. NOHORA BUSTAMANTE CARRASCAL, de conformidad con la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA



LTD